UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1313 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 DIC. 2019

Visto el Expediente N° 01381 organizado por Nelly Olga García de García sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 093-97, de fecha 01 de setiembre de 1997, se otorgó a Nelly Olga García de García el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 325.60, por el deceso de su señor padre Carlos García Espinoza;

Que, con escrito de registro N° 01381, de fecha 15 de marzo de 2018, Nelly Olga García de García, ex servidora nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su señor padre Carlos García Espinoza;

Que, el artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 218°. Recursos administrativos
218.1 Los recursos administrativos son:
a) Recurso de reconsideración
b) Recurso de apelación
Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión.
218.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, Nelly Olga García de García no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Vicerrectoral N° 093-97, de fecha 01 de setiembre de 1997, dentro de los plazos señalados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la misma que ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por Nelly Olga García de García, ex servidora nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal N° 328-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1313 -2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de otorgamiento de subsidio por fallecimiento planteada por NELLY OLGA GARCÍA DE GARCÍA, ex servidora nombrada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

CAZP/ywvj